

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Seguridad Pública, por virtud del cual se invita respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de las subsecretarías y direcciones correspondientes, a verificar que el equipo y herramientas de trabajo de los cuerpos de bomberos que laboran en los distintos municipios del Estado, se encuentren en óptimas condiciones; a fin de salvaguardar su integridad y abonar al correcto desempeño de sus funciones.

Que, la labor que desempeñan los cuerpos de bomberos no sólo en nuestra entidad sino en todo el país es sumamente valiosa y necesaria.

La extinción de incendios (urbanos, rurales, forestales e industriales), la excarcelación de víctimas atrapadas en accidentes viales, rescates verticales, rescates acuáticos, rescates de animales, emergencias con mercancías peligrosas, y búsqueda de personas sepultadas son sólo algunas de las funciones que realizan.

Es así que estos hombres arriesgan la vida por salvar a otros o por minimizar los efectos que pudiesen tener ciertos fenómenos (naturales o no) en la naturaleza, allegándose de los elementos que les son proporcionados para tales fines.

Los camiones, uniformes, cascos, tanques, escaleras, hachas, sierras, mangueras, etcétera, que emplean deben estar en óptimas condiciones a fin de salvaguardar su vida y obtener mejores resultados en el desempeño de su función.

No obstante, existen estaciones de bomberos, particularmente en algunos municipios de nuestro Estado que no cuentan con este material o que sus condiciones no son las apropiadas, lo que puede generar mayores riesgos tanto para los bomberos como para la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 84, 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Invítese respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de las subsecretarías y direcciones correspondientes, a verificar que el equipo y herramientas de trabajo de los cuerpos de bomberos que laboran en los distintos municipios del Estado, se encuentren en óptimas condiciones; a fin de salvaguardar su integridad y abonar al correcto desempeño de sus funciones.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de junio de dos mil diecisiete.

FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
DIPUTADO PRESIDENTE

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN
DIPUTADO SECRETARIO

MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO
DIPUTADA SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO, POR VIRTUD DEL CUAL SE INVITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE LAS SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, A VERIFICAR QUE EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS QUE LABORAN EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES; A FIN DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD Y ABONAR AL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.